



BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO DE "COMPARSAS", DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2020

DEFINICIÓN

PRIMERA.- A efectos de este Concurso, se entenderá por **COMPARSA** una agrupación de personas, legalmente constituida e inscrita en los registros públicos oficiales, para la interpretación y exhibición de cantos y bailes con acompañamientos de instrumentos diversos, compuesta por un número no inferior a CUARENTA (40) personas, excluidas "mascotas".

Los menores de 3 años de edad no podrán subir sobre escenario.

COMPONENTES

SEGUNDA.- Entre la relación de componentes, no podrá figurar ninguno que pertenezca a otra comparsa.

Entre sus componentes se podrá incluir hasta un máximo de 20 menores en edades comprendidas entre los 15 y 18 años debiendo acreditarse este extremo mediante la presentación del correspondiente D.N.I. o documento oficial acreditativo de la identidad y la correspondiente autorización de los tutores legales del o la menor. Las edades se computarán con referencia la fecha de finalización de los concursos.

INSCRIPCIÓN

TERCERA.- Las comparsas que deseen participar en el Concurso deberán solicitar su inclusión en el mismo mediante la presentación del correspondiente documento, que se les facilitará en el plazo establecido al efecto por el Organismo Autónomo de Fiestas.

La apertura y cierre del plazo de inscripción se anunciará en la prensa local, página web y Tablón de Edictos del Organismo Autónomo.

En el momento de la inscripción deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

1.- Organigrama Directivo de la Comparsa o certificado expedido por el Secretario/a de la misma, en el que conste los cargos Directivos, y declaración responsable, suscrita por el representante, de que mantiene actualizada la inscripción en el registro de Entidades ciudadanas de la Comunidad Autónoma y Ayuntamiento correspondiente.

La organización establecerá una fecha límite antes de la cual deberán presentar:

1.- Relación nominal de todos los componentes que participarán en el concurso, nombre y número del D.N.I. de cada uno de ellos y la edad de los menores.

2.- En caso de menores, adjuntar además del número del D.N.I. o documento oficial acreditativo, la autorización de los tutores legales para la actuación y reproducción de la imagen del menor según modelo, acompañado de fotocopia del Libro de Familia.

No será admitida a concurso la comparsa que participe con un número de componentes inferior al señalado ni las que tengan entre sus componentes un número de menores superior al permitido.

El máximo de comparsas admitidas será de **DIEZ (10)**.

SELECCIÓN

Para la admisión de participantes se estará a los siguientes **criterios de selección**:

1.- Tendrán prioridad absoluta las comparsas **consolidadas** del municipio de Santa Cruz o fuera de él constituidas e inscritas debidamente en los organismos públicos oficiales, entendiéndose por tales las que hayan participado en el concurso de Comparsas de Santa Cruz como mínimo durante 10 ediciones y a su vez no hayan interrumpido su participación durante dos ediciones consecutivas en el concurso de Santa Cruz.

2.- Para las que no reúnan los requisitos anteriores, tendrán prioridad las comparsas pertenecientes a Santa Cruz de Tenerife, entendiéndose como tales, las debidamente constituidas e inscritas en los organismos públicos oficiales, y que el 75% de sus componentes tengan residencia legal en el municipio de Santa Cruz.

De solicitar la incorporación más de una comparsa del municipio que reuniera los anteriores requisitos y no hubiese suficientes plazas vacantes, tendrán prioridad aquellas que acrediten mayor número de años participando en el carnaval de Santa Cruz de Tenerife y en caso de empate o igualdad de condiciones, se procederá a un sorteo en el día y lugar que designe la organización.

3.- Por último, para la admisión de comparsas pertenecientes a otros municipios, serán comparsas con un mínimo de dos años de antigüedad en el Carnaval en su lugar de procedencia y que no participen en ningún otro concurso de comparsas de la Isla.

En el supuesto que solicitasen la incorporación más de una comparsa de fuera del municipio que reúna el anterior requisito y no hubiese suficientes plazas vacantes, tendrán prioridad aquellas que acrediten mayor número de años participando en el concurso de Santa Cruz y en caso de empate o igualdad de condiciones, se procederá a un sorteo en el día y lugar que designe la organización.

No percibirán ningún tipo de ayuda o contratación económica por parte del Organismo Autónomo de Fiestas de Santa Cruz de Tenerife aquellas Comparsas de fuera del Municipio, inscritas y admitidas, a excepción de las que tienen carácter de consolidadas.

El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso de las comparsas, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos y criterios de prioridad establecidos en las presentes bases, que serán publicadas en el Tablón de Edictos del OAFAR.

La no admisión de participación en el Concurso de Santa Cruz no significará la imposibilidad de participar en otros actos del Carnaval capitalino en los que la Comparsa desee estar presente, no percibiendo por ello caché alguno y quedando a criterio del Organismo cubrir el coste de los gastos de dicha participación. Para ello deberá presentar solicitud de participación en el registro del Organismo Autónomo de Fiestas.

Los grupos pertenecientes a otros Municipios de la Isla que actúen en el concurso de Santa Cruz se verán obligados a participar en el resto de actos del Carnaval que sean designados por la Organización atendiendo siempre a criterios artísticos. El incumplimiento de esta base conllevará la negativa a la participación de dicha Comparsa en el concurso de Santa Cruz en ediciones posteriores.

La baja del concurso deberá ser comunicada por escrito en el registro de entrada de este Organismo Autónomo de Fiestas.

ORDEN DE ACTUACIÓN



CUARTA.- El orden de actuación de las comparsas se establecerá mediante sorteo previo a la celebración del Concurso, en el día y lugar que designe el Organismo, y ante la presencia de un representante-delegado de cada una de las comparsas inscritas.

El modo de celebración del sorteo será el siguiente. Se designarán dos grupos. El primero con las 5 mejores puntuadas en la edición anterior. El segundo con las restantes. Posteriormente se asignará por sorteo los números pares o impares para cada uno de los grupos. Finalmente se sorteará el orden de cada grupo, quedando fijado el orden global del concurso.

La no presentación en el concurso de la comparsa en el turno establecido supondrá la descalificación de la misma, si bien podrá permitírseles la actuación fuera de concurso, una vez finalizado el mismo.

CONCURSO

QUINTA.- El concurso se desarrolla en dos partes. Una Primera parte del concurso consistente en un espectáculo musical coreográfico sobre escenario y, una segunda parte espectáculo de ritmo y armonía, en lugar a determinar por el Organismo.

Todas las comparsas inscritas deberán obligatoriamente participar para ambos premios.

En la primera parte del Concurso, las comparsas deberán interpretar un espectáculo musical y coreográfico de libre elección.

La organización habilitará dos sets de actuación con todo lo necesario para el buen desarrollo del mismo. **Estando limitado el número de canales disponibles para todo el concurso a 72 en total** al tener dos sets distintos para los músicos.

La lista de canales que a continuación se detalla son provisionales pudiendo ser modificados por el Organismo Autónomo.

- 1 BBO
- 2 CAJA
- 3 HH
- 4 TOMS 1&2
- 5 TOM BASE
- 6 OH
- 7 CONGA
- 8 CONGA
- 9 CONGA
- 10 TIMBAL
- 11 TIMBAL
- 12 BONGÓ
- 13 CAMPANA
- 14 TAMBORA
- 15 TAMBORA
- 16 GÚIRA
- 17 PERC
- 18 PERC
- 19 PERC
- 20 PERC
- 21 BAJO
- 22 GUITARRA E.
- 23 GUITARRA ESP.
- 24 CUATRO
- 25 KEY 1 L
- 26 KEY 1 R
- 27 KEY 2 L
- 28 KEY 2 R
- 29 KEY 3 (MONO)
- 30-45 CORO
- 46 DIRECTOR

Los canales de voces, percusiones o líneas no son susceptibles de ser utilizados para otras cosas (líneas por micrófonos, percusiones por voces etc.) que no sean las previstas en esta lista. Únicamente los

tres inalámbricos pueden tener una función de comodín (**instrumentos acústicos, percusiones o voces**).

BACKLINE QUE APORTA EL OAFAR EN CADA SET:

- 1 Batería Custom (Bbo: 22", Toms: 10" 14" 16") + alfombra
- 8 Soportes de platos tipo jirafa.
- 1 Teclado con tecla contrapesada tipo RD700
- 2 Stands para teclados dobles.
- 1 Amplificador de guitarra
- 1 Amplificador de Bajo de 300w min.
- 1 Juego de congas LP o similar (conga y tumbadora)
- 1 Juego de pails LP o similar
- 15 Atriles

La disposición de este material en el escenario será la habitual sin posibilidad de cambio.

Cada grupo tendrá que entregar su lista de canales y un plano ajustado al montaje previsto así como efectos especiales si se prevén, **en el registro del OAFAR 15 días antes de su concurso firmado por el DIRECTOR MUSICAL** para ser comprobado y aprobado por la dirección técnica.

PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

1.- Las dos primeras comparsas deberán probar sonido en los sets habilitados a tal efecto, antes de la entrada del público, disponiendo para ello de 70 minutos (setenta), cada una, empezando la prueba el segundo grupo en actuar. Los horarios se determinarán por el Organismo Autónomo siendo de obligado cumplimiento.

2.- Al término de la actuación, la Comparsa designada en el puesto tercero procederá a colocar su material mientras actúa la Comparsa precedente, continuando con este sistema el resto de las Comparsas participantes alternándose los sets de actuación.

3.- Para el buen desarrollo del Concurso, se precisará que las Comparsas desalojen el escenario, una vez terminada su actuación, a la mayor brevedad posible recogiendo sus enseres y vestuarios, a fin de facilitar la colocación de la siguiente.

4.- Se instalarán dos relojes: el primero que marcará **10 MINUTOS (diez)**, que será el tiempo máximo de prueba y el segundo **con 20 MINUTOS (veinte)**, que indicará el tiempo real de interpretación.

La **cuenta atrás de la prueba** comenzará después de comprobar el técnico del OAFAR que todas las líneas y micrófonos están operativos y que todos los músicos y cantantes ocupan sus posiciones.

La **cuenta atrás del concurso** comenzará tras la indicación del director de la Comparsa.

Se deberá informar al público de cualquier incidencia que ocurra.

5.- El buen funcionamiento de los instrumentos propiedad de cada comparsa será responsabilidad de cada una de ellas. En el caso excepcional de rotura o avería de cualquier instrumento durante la prueba de sonido se comunicará a la organización y el reloj y la prueba se pararán en ese momento.

6.- La comparsa que rebase el tiempo máximo de interpretación y/o prueba establecido será descalificada automáticamente en dicha modalidad, manteniéndose con opciones para el resto de apartados. Se entenderá que la actuación habrá finalizado con el último acorde musical y vocal.

7.- La interpretación deberá ser de canto a viva voz sin previa grabación y el acompañamiento musical deberá ser, asimismo, en directo. En caso contrario, no se podrá participar en ninguna de las modalidades del concurso (Presentación, Interpretación y Ritmo y Armonía), perdiendo además la opción de inscripción en la siguiente



edición del concurso. A tales efectos se especifica la prohibición expresa de la utilización de secuencias o playbacks. No están permitidos instrumentos de viento de metal o madera, específicamente: trompetas, trombones, saxos, clarinetes, flautas metálicas, tuba y derivados de esta familia. Los controladores MIDI no entran en esta clasificación.

Será el director/a técnico/a de sonido designado por la organización el que velará por el cumplimiento de este extremo, teniendo la obligación de comunicar a el/la secretario/a del jurado cualquier incumplimiento detectado.

8.- El Organismo enviará un máximo de 2 transportes para el traslado de sus componentes y un máximo de 2 furgones para el atrezo, a aquellas comparsas que lo soliciten para su traslado debiendo estar en el lugar solicitado y en el horario designado por la Organización.

9.- No se permitirán conductas o actitudes que a juicio del Organismo Autónomo se consideren que provocan al público y/o que puedan ser origen o causa de incidentes durante el concurso, siendo sancionada la comparsa que incumpla esta norma con la imposibilidad de participar en el Concurso de Comparsas de Santa Cruz durante las dos próximas ediciones.

10.- Se prohíbe expresamente durante la celebración del concurso la utilización de elementos pirotécnicos, eléctricos o de cualquiera otra naturaleza, que pudieran entrañar el mínimo riesgo de causar daño o lesión a cualquier persona o cosa.

11.- Tampoco está permitido durante la celebración del concurso la utilización de polvos de talco, serpentinas, confetis o elementos y sustancias de cualquier otra naturaleza, que pudieran causar eventuales daños tanto a personas como al equipamiento técnico de sonido e iluminación. La comparsa actuante deberá recoger del escenario las partes de los trajes que se hayan desprendido al finalizar su actuación. Será descalificada la comparsa que incumpla la presente norma de limpieza del escenario.

12.- En aras de mantener la seguridad de las personas que participan o asisten al concurso y evitar daños sobre las cosas, no se permite, ni sobre el escenario, ni en otro lugar del recinto, la colocación o instalación de estructura, truss, que fueran susceptibles de causar los antedichos daños. Sin perjuicio de ello, las comparsas actuantes podrán apoyar su actuación, valiéndose de la utilización de elementos de atrezo. Tampoco se permitirá durante su actuación ni a la finalización de la misma, bajar del escenario hacia el público o del público al escenario.

13.- Se define como **Atrezo, aquellos accesorios utilizados por los participantes para interactuar durante una representación artística o elementos pequeños que completan la escenografía y vestuario.**

Los elementos de Atrezo podrán ser, elementos de mano con un máximo de 1,00x1,00x0,80 metros por persona y tema, y elementos de parodia o escena, que serán como máximo seis (6) para toda la actuación y unas medidas máximas de 2,00x2,00x1,00 metros.

La organización establecerá una fecha límite en la cual deberán presentar:

Antes del 18 de diciembre de 2019 una memoria descriptiva de todos los elementos a utilizar durante la actuación, medidas, materiales, y en el caso de utilizar elementos eléctricos en los trajes o en el atrezo deberá presentarse la memoria técnica de diseño de baja tensión.

Asimismo, antes del 27 de enero deberán presentar en el OAFAR, por los medios digitales a determinar por la Organización, las imágenes que se proyectarán en las pantallas laterales durante los concursos.

Queda prohibido utilizar las instalaciones del Recinto Ferial como taller para el montaje del vestuario o del atrezo. El OAFAR habilitará un cubículo de 3x3 metros para pequeñas reparaciones, en el caso de eventuales deterioros de éstas.

14.- Las comparsas podrán presentarse al Concurso con la formación de personas que estimen oportunas (respetando el número mínimo de cuarenta 40 componentes), todas con el disfraz correspondiente a la alegoría presentada. La formación que se presente para el día del Concurso deberá repetirse o como mínimo mantenerse en un 75% de los componentes presentados al concurso, en las actuaciones obligatorias que la comparsa deba realizar en las calles y escenarios de Santa Cruz, con la obligatoriedad de vestir todos sus componentes la fantasía de la Comparsa para este Carnaval.

15.- Será obligatorio participar con el mismo traje tanto en Ritmo y Armonía como en el Concurso, permitiéndose un cambio de vestuario.

16.- El traje que presente la comparsa como oficial deberá ser vestido, como mínimo, por al menos seis de sus componentes, de no ser así, esta no optará al premio de presentación. La parranda y el baile deberán ir también disfrazados. Si el traje llevase tocado se deberá llevar al comienzo de la actuación pudiéndose retirar posteriormente.

La Organización tomará las medidas oportunas para que se controle y vigile este hecho.

17.- En el apartado de Presentación cada comparsa deberá presentar el diseño de todos y cada uno de los trajes con los que va a participar en el Concurso. El tamaño de los trajes no podrá sobrepasar los 3 (TRES) metros de alto, 3 (TRES) metros de ancho y 3 (TRES) metros de fondo. Asimismo, se deberá presentar el nombre de la fantasía.

18.- Los trajes que presente la comparsa no deberán tener ruedas ni en el escenario, ni en la calle, en cualquiera de los concursos: Interpretación y Ritmo y Armonía.

19.- Las comparsas están obligadas a presentar ante el Jurado, en el momento de ser requeridos, a una pareja por cada uno de los trajes que se utilizarán durante el Concurso. Se habilitarán espacios a tal efecto, por la Organización.

Las dos primeras Comparsas lo presentaran antes del comienzo del Concurso, la tercera comparsa a la finalización de la interpretación de la primera y así sucesivamente hasta la totalidad.

Todas las Agrupaciones durante los Cosos y Cabalgatas deberán ir desfilando y no realizando coreografías que rompan el ritmo de la misma.

JURADO

SEXTA.- Los Jurados calificadores serán designados por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, mediante Resolución de la Presidencia que se hará pública, mediante anuncio en el Tablón de Edictos de este Organismo antes del concurso, designándose un Jurado para fallar los premios de escenario y otro jurado para fallar los premios del concurso de Ritmo y Armonía. El jurado estará compuesto, siempre que fuese posible, por las siguientes personas:

ESCENARIO:

- Tres (3) personas elegidas entre profesionales de las artes, para fallar los premios de presentación.
- Ocho (8) personas de los cuales, 2 serán músicos, 2 expertos en coros, 2 en danza y 2 en coreografía para fallar los premios de interpretación.

Actuará como secretario/a un empleado/a público con voz pero sin voto, pudiendo auxiliarse de otros secretarios/as en caso necesario.

Las comparsas deberán designar dos representantes, como observadores, con voz pero sin voto, notificándolo al Organismo Autónomo con 7 días naturales de antelación al concurso. **Su labor será en todo momento de asesoramiento y/o aclaración sobre el contenido de las bases**, así como de denuncia del incumplimiento de las mismas si lo hubiere, **debiendo dirigirse únicamente al secretario/a del Jurado y absteniéndose en todo momento de emisión de juicios de valor y/o valoraciones de las**



actuaciones, así como el cambio de impresiones con el resto de miembros del jurado.

El fallo de jurado será inapelable.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. El jurado deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el fallo del jurado y en concreto sobre las puntuaciones emitidas por cada uno de los miembros del jurado.

PUNTUACIÓN

SÉPTIMA.- En cuanto a la puntuación, se efectuará de 1 a 10 puntos para cada miembro de jurado, pudiéndose utilizar hasta dos decimales (ejemplo: 0'25, 0'50, 0'75, etc). La Puntuación será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los miembros del Jurado.

El Jurado para emitir su fallo ha de tener en cuenta los elementos valorativos que se indican a continuación para cada una de las modalidades del Concurso de comparsas.

Además, se procederá a la eliminación de la nota más alta y de la más baja, a fin de que no haya puntuaciones discordantes, en el apartado de interpretación.

PRESENTACIÓN AL MEJOR DISFRAZ

En este apartado se puntuará la fantasía con la que participan las distintas comparsas y su valoración por el Jurado se ajustará a los siguientes criterios a modo de orientación:

- Alegoría.
- Vistosidad.
- Confección del mismo.
- Imaginación.
- Color y su combinación.
- Materiales utilizados y su combinación.
- Riqueza de vestuario.
- Detalles referentes a apliques, pendientes, collares, zapatos, guantes, corbatas y maquillaje facial.
- Piezas o cambios de piezas o de vestuario que se utilizan según transcurre el espectáculo.
- Los disfraces deben guardar armonía y similitud en todos sus componentes.

INTERPRETACIÓN EN ESCENARIO

En este apartado se puntuará dos campos distintos pero complementarios: el Cuerpo de Canto (Parranda) y el Cuerpo de Baile. Para el Grupo de Canto:

- Las voces de los solistas no se podrán valorar por encima de la conjunción de voces masculinas y femeninas.
- Las voces masculinas y femeninas en conjunto.
- La instrumentación en conjunto.
- Los Temas musicales elegidos (originalidad, calidad).
- Los arreglos efectuados a los temas.

Para el Grupo de Baile:

- La coreografía.
- La originalidad.
- La conjunción con el cuadro general.
- Los dibujos coreográficos.
- La sincronización.
- La estética.
- La armonía.

Las actas del Jurado, con las puntuaciones totales obtenidas, se harán públicas mediante su exposición en el Tablón del Edictos del OAFAR al día siguiente hábil de la celebración de los concursos y, a solicitud del representante, la organización podrá facilitar las puntuaciones individuales obtenidas sin mencionar la identificación de los miembros de jurado que las han otorgado, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

CONCURSO DE RITMO Y ARMONIA

1.- Todas las Comparsas inscritas deberán presentarse para ambos premios.

El Concurso de Ritmo y Armonía se desarrollará en un tramo no superior a quinientos metros, que será señalado por el Organismo Autónomo. El número de componentes del concurso de Ritmo y Armonía serán **como mínimo 40** y como máximo el mismo número que hubieran presentado en el concurso en escenario. Todos los componentes deberán ir completamente ataviados con el mismo traje que hayan elegido para la presente edición del Carnaval incluidos los tocados si los hubiese.

La duración del desfile será de **50 minutos**, en el recorrido que establezca la organización.

El jurado en Ritmo y Armonía estará compuesto por seis (6) personas, 3 expertos en baile (fallarán coreografía y ritmo y coordinación) y 3 percusionistas (fallarán percusión y combinación instrumental).

Actuará como secretario/a un empleado/a público con voz pero sin voto, pudiendo auxiliarse de otros secretarios/as en caso necesario.

Las personas seleccionadas para componer el jurado en la modalidad de concurso en escenario no podrán ser miembros del jurado para la modalidad de Ritmo y Armonía.

En cuanto a la puntuación, se efectuará de 1 a 10 puntos para cada miembro de jurado, pudiéndose utilizar hasta dos decimales (ejemplo: 0'25, 0'50, 0'75, etc). La Puntuación será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los miembros del Jurado.

El Jurado para emitir su fallo ha de tener en cuenta los elementos valorativos que se indican a continuación:

En este apartado sólo el jurado de interpretación puntuará:

- Percusión (batucada).
- Ritmo, coordinación y combinación.
- Coreografía del baile.
- Coordinación del baile con la batucada.

PREMIOS CONCURSOS Y RITMO Y ARMONÍA

OCTAVA.- Se otorgarán las siguientes distinciones según la puntuación del jurado.

1.- PRESENTACIÓN AL MEJOR DISFRAZ.

PRIMERO.- Dotado con PLACA

SEGUNDO.-Dotado con PLACA

TERCERO.- Dotado con PLACA

ACCESIT.- Dotado con PLACA

2.- INTERPRETACIÓN EN ESCENARIO

PRIMERO.- Dotado con TROFEO O PLACA

SEGUNDO.-Dotado con TROFEO O PLACA.

TERCERO.- Dotado con TROFEO O PLACA.

ACCESIT.- Dotado con PLACA O DIPLOMA.

Se entregarán placas o diplomas de participación a todas las Comparsas participantes que no resultasen premiadas en estos dos apartados

3.- RITMO Y ARMONIA MANUEL MONZÓN

PRIMERO.- Dotado con PLACA

SEGUNDO.-Dotado con PLACA

TERCERO.- Dotado con PLACA

ACCESIT.- Dotado con PLACA-



PREMIO AL MEJOR ESTANDARTE O BANDERA.- Dotado con PLACA-

ENTREGA DE PREMIOS

NOVENA.- El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas entregará los premios, de los apartados de Interpretación, Presentación y Ritmo y Armonía en las fechas designadas para cada modalidad, después de la lectura del acta, estando en el escenario un máximo de dos componentes de cada una de las comparsas con su correspondiente disfraz oficial para escuchar la lectura del fallo.

PUBLICIDAD

DÉCIMA.- Cada comparsa podrá disponer de patrocinadores publicitarios si así lo creyera conveniente con estricta observancia de las siguientes condiciones:

No se podrá utilizar publicidad de ningún tipo en el disfraz, ni en los atuendos de los figurantes, ni mascotas.

Para ello la publicidad nunca podrá superar en cantidad ni volumen la de los propios instrumentos para no eclipsar el reconocimiento de los mismos, todo ello previa comprobación por la organización.

Asimismo, se autoriza la inclusión de publicidad en soportes publicitarios en el escenario, en el momento de sus actuaciones, no siendo permitidos los que hagan referencia a alcohol y tabaco en los concursos sobre escenario.

Los soportes publicitarios serán como máximo de dos elementos de las tres opciones que se indican a continuación, la colocación de los mismos será a los lados de la agrupación y de acuerdo a un plano de ubicación que se adjuntará en las bases para cada modalidad de concurso:

- Banderolas, medidas de 2,00 x1,00 metros.
- Roll Up medidas de 0,80 x 2,00 metros.
- Cartón pluma medidas de de 2,00 x1,00 metros.

La inclusión de publicidad vendrá condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

- Las Comparsas participantes, deberán presentar antes del 27 de enero de 2020, en el registro del OAFAR la relación de patrocinadores, en el caso de no presentarla, no será autorizado soporte publicitario alguno.
- Deberá ser autorizada en todos y cada uno de los casos por el Organismo Autónomo de Fiestas a fin de evitar incidencias derivadas de posibles exclusivas contratadas por el propio OAFAR.
- Los atrezos no podrán llevar ningún tipo de publicidad.
- La publicidad mostrada por el grupo deberá guardar concordancia con lo que establezca en todo momento la normativa vigente en materia de publicidad en actos públicos.
- Se respetarán lo que a efectos de Publicidad establecen las normas del propio concurso en tanto en cuanto no se autoriza el uso de argumentos publicitarios con el disfraz ni en el nombre o apellido de la comparsa, dado que la denominación del grupo en el concurso será la que se utilice en todos los actos oficiales del carnaval.
- Finalmente, no se podrá utilizar ni dejar oculto por los grupos aquellos soportes publicitarios destinados a la explotación comercial de la Fiesta por parte de este Organismo Autónomo.

En cualquier caso, los mensajes publicitarios impresos en los elementos reseñados deberán en todo caso someterse al contenido de la Ley 34/1998, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

NORMAS E INDICACIONES DEL OAFAR

UNDÉCIMA.- El incumplimiento de las presentes bases e indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que a juicio del Organismo Autónomo se consideren que pueden perjudicar al buen desarrollo del mismo y/o provocan al público o a la organización, pudiendo ser origen o causa de incidentes durante el concurso o desfiles, será objeto de penalización y sanción con la tramitación del oportuno expediente administrativo, pudiendo suponer además la no admisión de la comparsa en el Concurso de Comparsas durante las dos ediciones siguientes.

Se contemplará desde el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas de acuerdo con las Agrupaciones, la posibilidad de cesión de los primeros premios de interpretación y presentación en cada uno de los concursos, para su exposición en la Casa del Carnaval.